



REPÚBLICA DOMINICANA
**Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el
Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias**
Santo Domingo, Distrito Nacional

“Año del Desarrollo Agroforestal”

RESOLUCION NO. CDC-RD-ADM-002-2017

**DECLARATORIA PARCIAL DE DESIERTO DEL PROCESO DE COMPRA MENOR
CDC-CM-02-2017 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y
LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS
DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS (CDC).**

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (en adelante “la Comisión de Defensa Comercial o CDC”), en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 (en lo adelante Ley No. 340-06 o Ley de Compras y Contrataciones), ha deliberado sobre la base siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, la CDC inició el Proceso de Compra Menor No. CDC-CM-02-2017 con el objetivo de adquirir Equipos Tecnológicos y Licencias de Software para la CDC.
2. Que los Términos de Referencia (TDR) correspondientes al proceso CDC-CM-02-2017 fueron publicados en la página web de la CDC y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en lo adelante la DGCP, en fecha 20 abril de 2017, conforme a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12;
3. Que fue publicada en la página web de la CDC y en el portal de la DGCP, en fecha 20 de abril de 2017, la convocatoria correspondiente al presente procedimiento, acorde con el Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el numeral 3 del artículo 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones;
4. Que en ocasión del procedimiento que nos ocupa se recibieron cuatro (4) ofertas dentro del plazo establecido.

Resolución CDC-RD-ADM-002-2017 Declaratoria Parcialmente Desierto del Proceso de Compra Menor No. CDC-CM-02-2017 para la Adquisición de Equipos Tecnológicos y Licencias de Softwares de la CDC.

5. Que las Ofertas Económicas presentadas por varios oferentes para el Item 1), el cual consiste en Licencias Microsoft SQL Server para un servidor de 12 Cores, al ser sumadas al monto total de los demás Items cotizados, superaría el umbral establecido por la DGCP para el año 2017, correspondiente al Proceso de Compra Menor.
6. Que en cuanto a las Ofertas Económicas que no excedieron el umbral, las licencias cotizadas no eran las adecuadas para el servidor de 12 Cores requerido por la CDC.
7. Que en vista de lo anteriormente expuesto, se ha decidido dar espacio a un nuevo proceso de compra que será convocado y anunciado oportunamente, con miras a adquirir las Licencias correspondientes al servidor requerido por la CDC.
8. Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 establece que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*.

VISTOS:

- La Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas, de fecha 18 de enero de 2002;
- La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación instituido por el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012;
- El Manual de Procedimientos para el Proceso de Compra Menor de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) de la República Dominicana;
- Los Términos de Referencia (TDRs) correspondientes al Proceso de Compra Menor No. CDC-CM-02-2017 relativos a la adquisición de Equipos Tecnológicos y Licencias de Software para la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias.
- Especificaciones Técnicas adicionales remitidas a los Oferentes mediante correo electrónico de fecha 26 de abril de 2017.



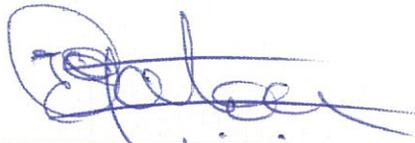
POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y LUEGO DE DELIBERADO EL CASO LA CDC

RESUELVE:

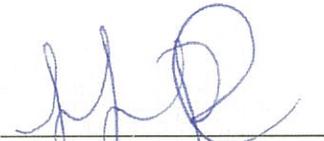
PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Compra Menor No. CDC-CM-02-2017 en cuanto al Item No. 1 consistente en Licencias Microsoft SQL Server para la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC).

SEGUNDO: ORDENAR un nuevo proceso de Compra Menor para la adquisición de las Licencias para los Equipos Tecnológicos de la CDC, que será convocado y publicado oportunamente.

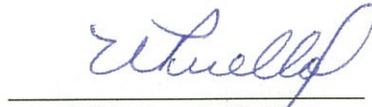
TERCERO: INSTRUIR a la Dirección Ejecutiva la publicación de la presente Resolución, por unanimidad de votos del Pleno de la CDC, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el dieciséis (16) de mayo del año dos mil diecisiete (2017).



Iván Ernesto Gatón
Presidente



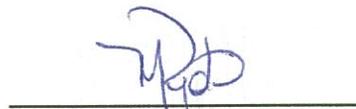
Fantino Polanco
Comisionado



Milagros J. Puello
Comisionada



Elvyn Alejandro Arredondo M.
Comisionado



Mario E. Pujols
Comisionado